Pej.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCION AJENO QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE COLABORACIÓN CON EL OBJETIVO DE IMPLANTAR LA PREVENCIÓN PARA EL SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es el objeto de este pliego, establecer las cláusulas que regularán el procedimiento de contratación de un Servicio de Prevención Ajeno, que asuma las funciones de la especialidad preventiva de *Medicina del Trabajo*, así como una serie de Actividades Técnicas, que van a tener como finalidad la colaboración para la implantación de la prevención, en coordinación con el Servicio Mancomunado de Riesgos Laborales del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, y afectará a la totalidad de trabajadores adscritos a cada uno de los centros de trabajo del Ayuntamiento de Benalmádena, Patronato Deportivo Municipal, Puerto Deportivo de Benalmádena y Sociedades Municipales, que se indican en el Anexo I de este Pliego.

Se indica que el número de trabajadores que se incluyen en el Servicio Mancomunado de Riesgos Laborales, a fecha 20 de julio de 2011, asciende a *839 (ochocientos treinta y nueve).*

Esta actividad es de tracto sucesivo de modo que la prestación del servicio se prolonga a lo largo de toda la vigencia del contrato. Todo ello, de acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sus modificaciones y desarrollos, y de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

La ejecución de las actividades preventivas señaladas en el punto anterior se llevarán a cabo *respecto a la totalidad de los lugares de trabajo así como al personal asignado a los puestos de trabajo* existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, Patronato Deportivo Municipal, Puerto Deportivo de Benalmádena y Sociedades Municipales, indicándose en el Anexo II relación de Dirección, Teléfono, Fax, Correo Electrónico, Código de Identificación Fiscal y Código de cuenta de cotización, asociados a cada una de ellas.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de dos años, a partir del 10 de mayo de 2.012, prorrogables por mutuo acuerdo entre las partes antes de la finalización del plazo referido, por periodo de otros dos años, siendo, por tanto, la duración máxima posible del contrato de cuatro años.

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

4.- IMPORTE DEL SERVICIO.

El valor de la contratación, en lo que respecta a las actividades técnicas de colaboración para la implantación de la prevención, asciende, con carácter anual a la cantidad de **6.120 € , 18% de I.V.A. excluido.**

El valor de la contratación, en lo que respecta a la especialidad de Medicina del Trabajo, asciende a la cantidad anual de **31.482 €**, teniendo en cuenta que dicha especialidad, está exenta de I.V.A., exceptuando el 30% del valor de la contratación que se sujeta al 18% del IVA, de conformidad con el artículo 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las empresas licitadoras deberán indicar en la documentación técnica el importe por cada uno de los exámenes de salud que excedan de la cantidad incluida en el precio de licitación del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**Base**	**IVA**	**Total con IVA**
TOTAL por los dos años de contrato, más los dos de prórroga (cuatro años).	Medicina del Trabajo 125.928 €	(Importe exento, excepto 30% valor contratación =37.778 €) 18% = 6.800 €	132.728 € + 28.886 € = **161.614 €**
	Especialidades Técnicas 24.480 €	18% = 4.406 €	
	150.408 €		
ANUAL	31.482 € + 6.120 €	1.700 € 1.102 €	**40.404 €**
Desglosado por total de actividades:			
Coste fijo anual de actividades técnicas	**6.120 €**	**1.102 €**	**7.222 €**
Coste fijo actividades médicas	**31.482 €**	**1.700 €** (Importe exento, excepto 30% DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN 9.445 €)	**33.182 €**
			TOTAL 40.404 €

En lo que concierne a las **actividades técnicas**, se trata de contratar 34 visitas con una duración de 4 horas cada una, distribuidas como sigue:

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

AYUNTAMIENTO	23 VISITAS DE 4 HORAS	92 HORAS x 45 € = 4.140 €
PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA	4 VISITAS DE 4 HORAS	16 HORAS x 45 € = 720€
PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA	3 VISITAS DE 4 HORAS	12 HORAS x 45 € = 540€
PROVISE BENAMIEL, S.L.U.	3 VISITAS DE 4 HORAS	12 HORAS x 45 € = 540€
INNOBEN PROBENALMÁDENA	1 VISITA DE 4 HORAS	4 HORAS x 45 € = 180€
TOTAL	**34 VISITAS 136 horas**	**6.120 IVA 18% 1.102 = 7.222 €**

Respecto a la Medicina del Trabajo, la distribución quedaría como sigue:

AYUNTAMIENTO	500 EXÁMENES DE SALUD x 54 €	27.000 €
PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA	30 EXÁMENES DE SALUD x 54 €	1.620 €
PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA	25 EXÁMENES DE SALUD x 54 €	1.350 €
PROVISE BENAMIEL, S.L.U.	20 EXÁMENES DE SALUD x 54 €	1.080 €
INNOBEN PROBENALMÁDENA	8 EXÁMENES DE SALUD x 54 €	432 €
TOTAL	583 EXÁMENES DE SALUD	31.482 €
COSTE FIJO ANUAL DE ACTIVIDADES MÉDICAS	30% DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	9.445 € **IVA 18% 1.700 €**
TOTAL		**33.182 €**

El precio incluye todos los gastos de ejecución de la actividad preventiva que se contrata (uso de aparatos y equipos, consumibles, analíticas, pruebas, desplazamientos de personal, gastos de envío de los informes...), sin que se pueda facturar ningún coste añadido.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Procederá la revisión anual de precios de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual de aplicación, siempre y cuando haya transcurrido el primer año desde su formalización.

Se tomará como referencia para la revisión, el Índice de Precios al Consumo que fija el Instituto Nacional de Estadística. La revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado.

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

6.-EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA. REQUISITOS GENERALES.

La Entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD. 39/1997 de 17 de enero).

Las empresas licitadoras deberán estar acreditadas ante la autoridad laboral competente correspondiente para desarrollar todas las funciones de las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estas acreditaciones se deberán incluir en la documentación técnica.

El horario y tiempo de dedicación del servicio como Servicio de Prevención Ajeno, será el necesario *según la normativa* y las posibles situaciones que se produzcan. La Planificación (calendario y horarios) se coordinarán a través del Servicio Mancomunado de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, teniendo como referencia las pautas a continuación relacionadas:

1.- Con respecto a las horas técnicas que van a contratar se requiere una visita mensual a los centros de trabajo que se soliciten.

2.- El resto de horas se dedicarán a informes técnicos (estudios y evaluaciones específicas) a demanda del Servicio de Prevención Mancomunado y formación en prevención de riesgos laborales, interesando a esta Administración una propuesta de programación anual a realizar en el mes de enero, para así poder presentarla en el Comité de Seguridad y Salud, en la primera sesión que se celebre.

3.- En lo que atañe a los exámenes médicos indicar que los que se comprendan en la categoría de "periódicos", se realizarán durante los meses de Abril, Mayo y Junio de cada año de vigencia del contrato, preferentemente en instalaciones de este Ayuntamiento y Empresas Municipales. Si lo anterior no fuese posible, la empresa que resulte adjudicataria, deberá poner todos los medios a su alcance para que los exámenes médicos se realicen ocasionando las mínimas molestias a los trabajadores teniendo como requisito que se efectúen en centro propio o concertado en el municipio de Benalmádena.

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán acordes al tamaño y número de empleados del Ayuntamiento de Benalmádena, Patronato Deportivo Municipal, Puerto Deportivo de Benalmádena y Sociedades Municipales. Como mínimo se adscribirán a la ejecución de este contrato:

- Un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
- Un facultativo, con la especialidad de Medicina del Trabajo y, finalmente,
- Un Diplomado Universitario en Enfermería.

7.- ACTIVIDAD PREVENTIVA A DESARROLLAR EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA EN EL TRABAJO.

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la citada Ley, es decir, que la Vigilancia de la Salud, con carácter periódico, sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, teniendo por tanto, un carácter voluntario. Existen las excepciones recogidas en el Comité de Seguridad y Salud Laboral de fecha 31 de marzo de 2006, donde se establece la realización obligatoria de los reconocimientos médicos periódico para el personal adscrito a:

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

- *bomberos,*
- *policía local,*
- *oficial II (conductores),*
- *trabajadores que manipulen productos fitosanitarios.*

A nivel informativo se comunica que en el año 2.010 se han realizado 542 reconocimientos médicos.

Las actividades de vigilancia de la salud se dividirán en dos apartados.

7.1.- Vigilancia de la Salud Colectiva:

a) Análisis y programación de la actividad sanitaria:

a. Análisis del estado de salud de la plantilla del Ayuntamiento de Benalmádena, Patronato Deportivo Municipal, Puerto Deportivo de Benalmádena y Sociedades Municipales.
b. Análisis de riesgos para la salud en función de la actividad de cada puesto de trabajo, incluyendo análisis obligatorios y específicos según los protocolos de vigilancia de la salud vigentes en cada momento. Se estima conveniente la coordinación con el Servicio de Prevención Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Benalmádena, Patronato Deportivo Municipal, Puerto Deportivo de Benalmádena y Sociedades Municipales, a fin de establecer todos los puestos de trabajo existentes, tareas inherentes a los mismos y, riesgos asociados a dichas tareas.
c. Visita a los distintos centros de trabajo.
d. Propuesta de programación anual, que será remitida, para su estudio y aprobación, si procede, al Comité de Seguridad y Salud.

b) Información y documentación:

a. Análisis epidemiológico de los resultados obtenidos.
b. Plan de necesidades de Formación e Información en materia de Medicina del Trabajo a los trabajadores.
c. Formación / Información de los trabajadores en Medicina del Trabajo, en los cursos que se programen por la entidad adjudicataria con carácter anual.
d. Informe de medidas preventivas recomendadas.
e. Asistencia al Comité de Seguridad y Salud.
f. Documentación:
    i. Programa específico de Vigilancia de la Salud, donde se recojan y queden unificados los protocolos de reconocimientos médicos laborales aplicables a cada uno de los puestos de trabajo existentes.
    ii. Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

iii. Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud y de la evaluación de riesgos, para proponer medidas para mejorar las condiciones de trabajo.
iv. Análisis Epidemiológico.
v. Informe sobre medidas preventivas.
vi. Memoria anual de la actividad desarrollada, que incluirá necesariamente una valoración acerca de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento de Benalmádena, Patronato Deportivo Municipal, Puerto Deportivo de Benalmádena y Sociedades Municipales, a través de la implantación y aplicación del Plan de prevención de riesgos laborales, en relación con las actividades preventivas de Vigilancia de la Salud.

7.2.- Vigilancia de la Salud Individual:

Realización de exámenes de salud periódicos y específicos al riesgo laboral de los trabajadores, utilizando protocolos médicos específicos, establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo (o en su defecto, el Ministerio u Organismo competente). El Ayuntamiento de Benalmádena, Patronato Deportivo Municipal, Puerto Deportivo de Benalmádena y Sociedades Municipales oferta a su personal la realización de un reconocimiento médico con una periodicidad anual, realizándose durante los meses de Abril, Mayo y Junio, en concordancia con la cláusula 6ª. del presente documento. En este reconocimiento se realizarán pruebas médicas de carácter general complementadas con otras específicas al tipo de riesgo al que se encuentran expuestos los trabajadores.

El reconocimiento médico de carácter general incluirá una serie de pruebas comunes para todos los trabajadores, que como mínimo serán:

- Historia clínica: datos personales, antecedentes familiares de interés.
- Historia laboral: puesto de trabajo actual, riesgos inherentes al puesto.
- Exploración general: *física* (ojos, oídos, nariz, piel, cuello, abdomen, tórax, cavidad orofaringea, aparato locomotor); *datos biométricos*: peso, talla, índice de masa corporal, pulso y tensión arterial.
- Exploraciones complementarias: Electrocardiograma, control de la visión, espirometría, audiometría.
- *Hemograma completo, V.S.G., Glucosa, Urea, Creatinina, Ácido Úrico, Colesterol (HDL y LDL), Triglicéridos, Enzimas Hepáticas, Fosfatasa Alcalina.*
- Examen citoquímico de orina, P.S.A. para mayores de 45 años, electrocardiograma en mayores de 40 años, hierro y ferritina en mujeres con hemoglobina inferior a 11 mg/dl.
- Realización de exploraciones complementarias en función del riesgo laboral específico al que esté expuesto el trabajador, y valoración médica de las mismas.

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

Se establecen los siguientes tipos de reconocimientos médicos:

- Evaluación inicial de la salud de los trabajadores tras su incorporación al trabajo. Al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, Patronato Deportivo Municipal, Puerto Deportivo de Benalmádena y Sociedades Municipales se le comunicará en términos de *aptitud* guardando la confidencialidad de los resultados individuales.
- Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.
- Evaluación de la salud tras la asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Evaluación de la salud a trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).
- Evaluaciones periódicas, en función de los riesgos y el nivel de exposición con periodicidad mínima anual, a efectuar durante el primer cuatrimestre del año. La programación de los reconocimientos médicos se realizará de acuerdo con la Sección de Personal. Con carácter general, los reconocimientos médicos incluidos en la campaña anual de vigilancia de la salud se realizarán en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Benalmádena, si éstos reuniesen las condiciones adecuadas en función de las pruebas médicas a realizar, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a las instalaciones o medios puestos a disposición del Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario de este contrato cuando sea necesario. Asimismo se coordinará con el Servicio Sanitario Municipal todo lo relativo a las extracciones de sangre y muestras de orina que correspondan a las analíticas a efectuar.
- Realización de informes médicos-laborales para determinar la conveniencia de un cambio de puesto de trabajo o adaptación o modificación de tareas por motivos de salud de los trabajadores.

Los resultados de las pruebas de la vigilancia de la salud se entregarán en un plazo máximo de 20 días para los reconocimientos médicos periódicos y de 48 horas para los iniciales desde la fecha de su realización.

Además, el Servicio de Prevención Ajeno que resulte contratado realizará:

- campañas de formación y educación (prevención y promoción de la salud),
- acciones que sean necesarias a raíz de realizar la Evaluación Inicial de Riesgos Laborales de los distintos centros de trabajo, de la planificación de la actividad preventiva o de otros estudios o informes en materia preventiva.

Igualmente se realizarán *Campañas de vacunación anual*, en coordinación con el Servicio Sanitario Municipal:

a) Gripe a nivel general.
b) Hepatitis A y B, Tétanos, Tifoidea y Paratifoidea; en los supuestos en que esté indicado.
c) Cualquier otra que se determine por la Autoridad Sanitaria en relación con el objeto del contrato.

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

Los resultados de la Vigilancia de la Salud serán comunicados a cada uno de los trabajadores, respetando su derecho a la intimidad, dignidad y confidencialidad, en concordancia con los principios establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante lo anterior, la Corporación a través de su Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales, será informada de las conclusiones de los reconocimientos en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de mejorar las medidas de prevención y protección, a fin de que pueda desarrollar correctamente sus funciones.

En este sentido, al finalizar la campaña anual de Vigilancia de la Salud, el adjudicatario deberá elaborar un informe que incluya las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados, en los siguientes términos:

- El informe determinará la aptitud de cada trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo, así como, en su caso, la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención.
- El informe agrupará los trabajadores por colectivos y señalará los protocolos específicos aplicados a cada uno de ellos.
- En todos los caso, dicha información deberá ser puesta a disposición del Servicio de Prevención Mancomunado, al menos en soporte informático antes de finalizar el año natural.

8.- ACTIVIDADES TÉCNICAS DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

Se contemplan una serie de actividades preventivas de asesoramiento y apoyo, que se realizarán de forma programada a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, de acuerdo con la planificación de la actividad preventiva y la programación anual propuesta por el Servicio de Prevención Mancomunado del Ayuntamiento de Benalmádena, abarcando las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Con carácter indicativo, se relacionan las siguientes:

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.
- Realizar evaluaciones de riesgos.
- Planificar medidas para el control y reducción de los riesgos.
- Realizar actividades de información y formación básica de los trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva.

El servicio de prevención ofertante deberá asignar los recursos materiales y humanos necesarios para el ejercicio de las actividades descritas anteriormente.

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

9.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato se podrán introducir las modificaciones correspondientes como consecuencia de la disminución y/ o incremento en el número de los trabajadores que conforman el colectivo objeto de las prestaciones contratadas en iguales condiciones que los vigentes, debiendo en estos casos el adjudicatario efectuar las compensaciones que procedan a favor o en contra del Ayuntamiento al objeto de mantener en todo momento el equilibrio inicial de la contratación.

Dichas modificaciones no podrán suponer una variación superior al 20% del precio total del contrato (comprendiendo los dos años iniciales más los dos de prórroga), ya que en caso contrario deberá procederse a una nueva contratación de la contraprestación correspondiente.

El procedimiento a seguir para proceder a la modificación del contrato se iniciará con el informe del responsable del contrato, que asevere que se ha producido la circunstancia motivadora de la modificación del contrato y que se dan las circunstancias previstas en la normativa contractual de aplicación. A continuación se le otorgará al contratista trámite de audiencia. Finalmente la Sección de Contratación, Vicesecretaría e Intervención General Municipal, deberán emitir el informe que corresponda, así como el documento justificativo de existencia de crédito en caso de la que modificación suponga un incremento sobre el precio del contrato.

En Benalmádena, 25 de noviembre de 2.011

Fdo.: Joaquín Villazón Aramendi
Concejal Delegado de Personal

Fdo.: María José Bustos Zambrana
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

ANEXO I

Centro	Ubicación	Localidad
1. Casa Consistorial	Avda. Juan Luis Peralta, s/n.	Benalmádena
2. Almacén Municipal, Servicios Operativos	C/ Sidra	Arroyo de la Miel
3. Biblioteca Municipal *Manuel Altolaguirre*	C/ Amapola, nº. 9	Benalmádena
4. Biblioteca Municipal *La Paloma*	Camino del Prado, nº. 6	Arroyo de la Miel
5. Museo Precolombino *"Felipe Orlando"*	Avda. Juan Luis Peralta, nº. 43	Benalmádena
6. Casa de la Cultura	Plaza de Austria, s/n.	Arroyo de la Miel
7. Castillo del Bil-Bil	Avda. Antonio Machado, carretera nacional 340, km. 227	Benalmádena-Costa
8. Colegios de Educación Infantil y Primaria (La Paloma, Poeta Salvador Rueda, La Leala, Poeta Miguel Hernández, Mariana Pineda, El Panal, El Tomillar, Jacaranda)	Benalmádena	Benalmádena
9. Guardería Municipal *Arco Iris*	C/ Galatea, s/n.	Benalmádena
10. Guardería Municipal *La Luz*	Avda. Manantial, s/n.	Arroyo de la Miel
11. Centro de Mayores *"Anica Torres"*	Plaza de la Mezquita	Arroyo de la Miel
12. Centro Ocupacional Municipal	C/ Luis Vives, nº. 6	Arroyo de la Miel
13. Caseta de información turística (2)	Avda. Antonio Machado y Avda. del Cosmos	Benalmádena-Costa y Arroyo de la Miel
14. Oficina de Turismo	Avda. Antonio Machado, 10	Benalmádena-costa.
15. Cementerio municipal (2)		Benalmádena y Arroyo de la Miel
16. Centro de Exposiciones	Avda. Antonio Machado, nº. 33	Benalmádena-Costa.
17. Auditorio Municipal	Plaza del Encuentro, s/n. Parque de la Paloma	Benalmádena-Costa.
18. Servicios Sociales	Paseo del Generalife, s/n.	Arroyo de la Miel.

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

ANEXO II

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO	C.I.F.	C.C.C.
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	Avda. Juan Luis Peralta, s/n. Benalmádena	Teléfono: 952.57.99.11 Fax: 952.57.98.85 riesgoslab@benalmadena.com	P-2902500-D	29/00044992/88 (Laborales fijos y temporales) 29/00101004/34 (Corporación municipal, sin desempleo) 29/00139057/63 (Cursos formación y otras subvenciones) 29/01007342/67 (Funcionarios integrados) 29/01032863/77 (Funcionarios nuevo ingreso) 29/01039406/24 (Funcionarios interinos nuevo ingreso) 29/1188869/10 (Corporación municipal, con desempleo) 29/1216452/45 (Bomberos) 29/123786319 (Funcionarios interinos nuevo ingreso subvenciones) 29/123801574 (taller empleo, profesores) 29/123801372 (taller empleo, alumnos)
PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA	C/ Orujo 2, Arroyo de la Miel	Teléfono: 952577.050 Fax: 952.57.71.38 pdmadmon@benalmadena.com	G-29105848	29/83164/42
PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA	Edificio de Capitanía Avda. Juan Sebastián Elcano s/n Benalmádena Costa	Teléfono:952577022 Fax:952441344 puertodeportivo@benalmadena.com	A-29791605	29/1043530/74
PROVISE BENAMIEL, S.L.U.	Plaza Benamaina, local 4, Benalmádena	Teléfono: 952 456.11.82 Fax: 952.44.71.45 provise@provise.es	B-29800042	29/ 104916684 29/121066982
INNOBEN PROBENALMÁDENA	Avda. Juan Sebastián Elcano, Edif.. Centro Náutico, planta 3ª. Benalmádena Costa	Teléfono: 952.56.35.86 Fax: 952.56.41.31 innoben@benalmadena.com	A-29869336	29/1060048/05

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com